



GVT.

EXPTE. Nº 246-719/2019.-

DECRETO Nº

541

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 FEB. 2020

VISTO:

La solicitud de Retiro Voluntario efectuado por el C.P.N. HERNAN ESTEBAN LOPEZ C.U.I.L. Nº 20-27493472-8, quien reviste en la Categoría B2 del Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Tesorería de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 5322/02 se autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia a implementar el Régimen de Retiro Voluntario para los empleados de la Administración Pública Provincial;

Que mediante Decreto Acuerdo Nº 5792-H-02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismo Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que el presente pedido cuenta con la opinión favorable del máximo responsable del Organismo del cual depende el agente solicitante;

Que la Dirección Provincial de Personal ha producido su informe de competencia manifestando que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado, el que se hará efectivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución Nº 699-H-02 a partir de su notificación;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Asesora Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador de Asuntos Legales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el C.P.N. HERNAN ESTEBAN LOPEZ C.U.I.L. Nº 20-27493472-8, Categoría B2 del Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Tesorería de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo Nº 5792-H-02.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el agente solicitante del retiro voluntario dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente dispositivo.

541

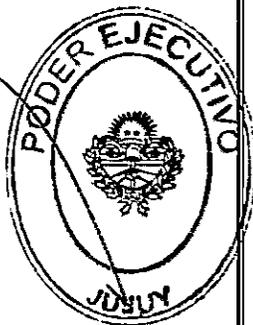
-HF.-

II.. 2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3°.- Por despacho del organismo involucrado se notificará al agente de lo dispuesto en el presente decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuyo retiro voluntario se concede.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial sintéticamente y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Tesorería de la Provincia a los fines que estimen corresponder, luego vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL G cto.
2° CONTROL
3° CONTROL 

*Recibido
Fotocopiado
26/02/20 10:45 hs
decreto 541-HF - 17/02/2020*